ANEXO 5

En cumplimiento de la obligación contractual de apoyar la articulación técnica con las dependencias del Ministerio de Minas y Energía y las entidades vinculadas al Programa Colombia Solar, durante el período reportado se participó en las reuniones de seguimiento al Convenio Interadministrativo GGC-2144-2025, en las cuales se revisó el estado de avance de los diferentes componentes del programa, el desarrollo de las actividades previstas y los principales aspectos técnicos, financieros y contractuales asociados a su ejecución.

En el marco de estas reuniones se realizó el seguimiento y análisis de la información presentada por GECELCA, verificando los avances reportados, las actividades pendientes, los compromisos establecidos y aquellos aspectos que requerían seguimiento para contribuir a la continuidad de la ejecución del convenio.

Como parte del seguimiento efectuado, se revisaron aspectos relacionados con la focalización y caracterización de beneficiarios, estructuración contractual, adquisición e implementación de soluciones fotovoltaicas, supervisión e interventoría, así como las actividades de sensibilización, socialización y capacitación. De igual manera, se efectuó seguimiento al avance general del convenio y a las actividades programadas, identificando los asuntos que requerían atención y seguimiento por parte de los responsables.

Asimismo, se realizó seguimiento a los avances técnicos asociados con la implementación de las soluciones fotovoltaicas, la legalización y certificación RETIE, la ingeniería de detalle y la atención de observaciones técnicas, de acuerdo con la información presentada durante las reuniones.

Como resultado de estas actividades, se efectuó el seguimiento y análisis del estado de ejecución del Convenio Interadministrativo GGC-2144-2025 y de sus principales componentes, como insumo para la continuidad del seguimiento técnico y contractual del Programa Colombia Solar.

2. Atención Observaciones supervisión del contrato

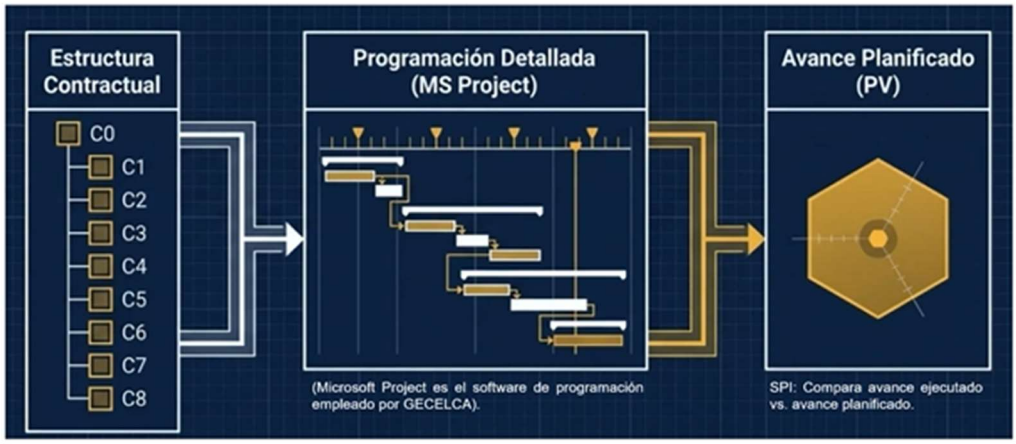
1. Que el documento modifica las metas previstas en el plan de ejecución vigente para las 2.378 soluciones fotovoltaicas aprobadas en el plan de ejecución actual que tienen plazos de ejecución establecidos y fechas para la entrega de las soluciones en operación y legalizadas ante el operador antes de la suscripción del otrosí No. 1 y que se encuentran en ejecución mediante el contrato de implementación en ejecución, por tanto, se solicita presentar la debida justificación técnica, operativa y contractual que sustente la modificación y reprogramación de las metas aprobadas para las 2.378 soluciones en ejecución., Se solicita revisar y garantizar la congruencia y consistencia entre las metas de unidades instaladas y entregadas en servicio contempladas en las metas del plan de ejecución y el número de usuarios proyectados en el cronograma para las etapas de ejecución para caracterización, evaluación, favorabilidad, factibilidad y ejecución., de manera que exista correspondencia entre los usuarios proyectados en cada etapa y las metas de soluciones fotovoltaicas previstas para instalación y entrega en servicio.
2. De otra parte, con respecto a la programación mensual de la ejecución de los recursos 2026, se solicita presentar de manera separada y discriminada la proyección de los gastos de inversión y los gastos con cargo a los recursos de remuneración. Así mismo, se requiere remitir los archivos editables en formato (Excel) que soportan y sustentan los cuadros y cifras incorporados en el plan de ejecución presentado en formato PDF, con el fin de facilitar su revisión, verificación y validación por parte de la supervisión.
3. Revisar y ajustar la cantidad de usuarios reportados para la etapa de caracterización. dado que en el ítem 2,4 "caracterización" no se encuentran incluidos los usuarios caracterizados a la fecha con la Fundación Santo Domingo. En consecuencia, la información desagregada presentada en el Plan de Ejecución, no permite evidenciar de manera integral la totalidad de usuarios correspondiente a las 10.118 Soluciones Fotovoltaicas aprobadas mediante el otrosí No.1. Por lo anterior, se solicita incorporar dicha información y presentar las cifras debidamente consolidadas y consistentes con la meta contractual aprobada.
4. Frente al Componente 8, se observa que el Plan de Ejecución no presenta especificidad en cuanto a la ejecución de sus actividades: aunque se reconoce su carácter transversal, no se evidencia una organización de dicho componente conforme a las fases contempladas en el Plan de Gestión Social, instrumento rector en esta materia, y en el Anexo No.1 - Cronograma del contrato, el Componente 8 se relaciona en una única fila que cubre la totalidad del plazo contractual, sin desagregación de tareas, hitos ni fechas específicas, que permita realizar un objetivo seguimiento a dicho componente.

En relación a la ponderación dada a las actividades principales planteadas en el plan de ejecución y como resultado del análisis técnico realizado a la propuesta de pesos otorgados a las actividades, se identificaron actividades con ponderación, sobre las cuales se considera no deberían tenerlo, toda vez que están inmersas en la ejecución, como son los componentes C0. Legalización Contrato-V2026 y C6. Supervisión e Interventorías de Contratos Derivados, para el resto de componentes desde el MINISTERIO se presenta la siguiente propuesta.

ACTIVIDADES	GECELCA	MME
C0. Legalización Contrato-V2026	**1,00%**	**0,00%**
C1. Focalización y Priorización-V2026	1,00%	3,00%
C2. Fase de Estructuración Contractual-V2026	12,00%	5,00%
C3. Caracterización de Beneficiarios y de Proyectos	**5,00%**	**10,00%**
C4. Evaluación y Favorabilidad	2,00%	5,00%
C5. Adquisición e Implementación	13,00%	62,00%
C6. Supervisión e Interventorías de Contratos Derivados	24,00%	0,00%
C7. Transferencia de Activos y AOM	23,00%	5,00%
C8. Sensibilización, Socialización, Capacitación	19,00%	10,00%

3. Metodología de Ponderación Contractual y Medición del SPI

3.1 El verdadero debate: La construcción objetiva del avance planificado



*Modificar la ponderación modifica la referencia contra la cual se mide el desempeño.

3. Metodología de Ponderación Contractual y Medición del SPI

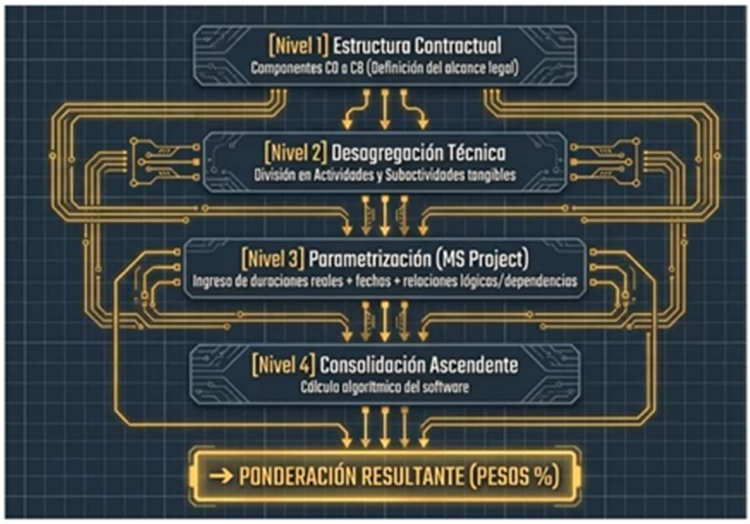
3.2 Marco Regulatorio: Disposiciones del Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025.

En materia de Programación



3. Metodología de Ponderación Contractual y Medición del SPI

3.3 Metodología:¿Cómo se construye la ponderación de GECELCA?



3. Metodología de Ponderación Contractual y Medición del SPI

3.4 Revisión de la propuesta de ponderación presentada por la Supervisión del MME.

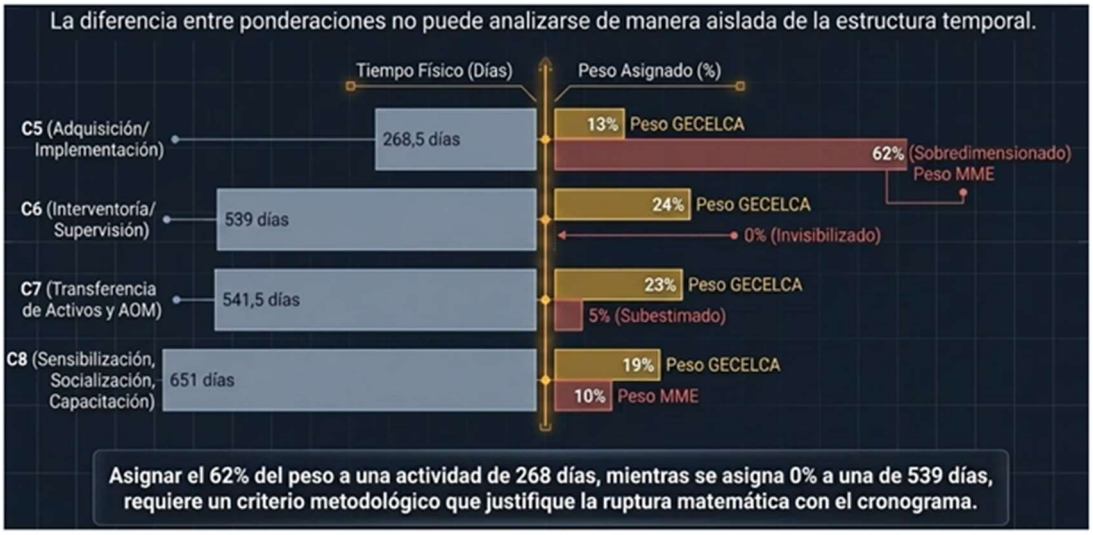
Componente	GECELCA (Calculado)	MME (Propuesto)	Variación (Δ)
C0	1%	0%	-1 pp
C1	1%	3%	+2 pp
C2	12%	5%	-7 pp
C3	5%	10%	+5 pp
C4	2%	5%	+3 pp
C5 (Adquisición)	13%	62%	+49 pp
C6 (Interventoría)	24%	0%	-24 pp
C7 (Sostenibilidad)	23%	5%	-18 pp
C8	19%	10%	-9 pp

Circulado en rojo: El 0% asignado a C6 (Interventoría y Supervisión).

La naturaleza transversal de una actividad no elimina su condición de componente ni la obligación contractual de hacer seguimiento sobre su avance (Num. 22.2.2).

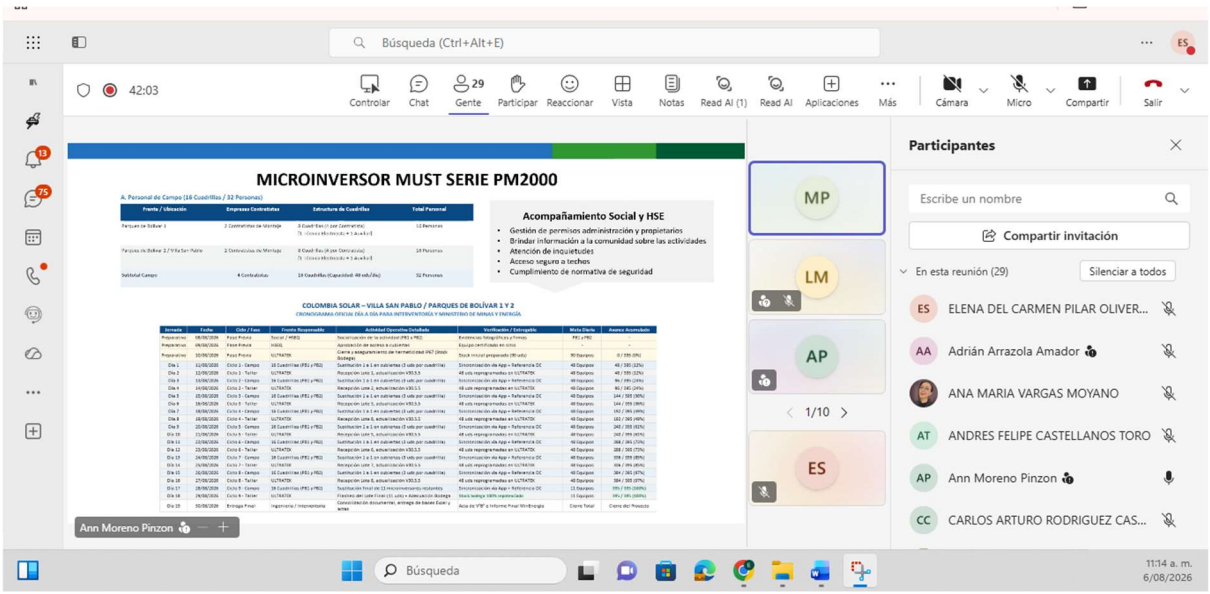
3. Metodología de Ponderación Contractual y Medición del SPI

3.5 Revisión de la propuesta de ponderación: Duración Física Real Vs Pesos asignados.





- 06/08/2026 - REUNIÓN SEGUIMIENTO GECELCA - COLOMBIA SOLAR



- 12/08/2026 - REUNIÓN SEGUIMIENTO GECELCA - COLOMBIA SOLAR

